

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-5891 *Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.52 Instituto Santa Clara.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

Transcurrido el periodo de información al público tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de abril de 2022, de aprobar inicialmente y someter a información pública la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.52 Instituto Santa Clara, a instancias de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria; y no habiéndose formulado alegación alguna en dicho trámite.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en el arts. 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.52 Instituto Santa Clara en los términos detallados por el documento técnico que obra en el expediente y en el informe técnico emitido en el mismo, y que se concreta en la adición en el Anexo 10 del Plan General de Ordenación urbana de Santander Listado de Equipamientos de las siguientes observaciones:

La franja situada al sur del edificio principal habrá de destinarse a patio de juegos; pudiendo cubrirse, sin cierres laterales, una superficie máxima de 410 m² y hasta 7,5 m de altura de coronación, adosada al lindero sur y separada no menos de 5 m del edificio.

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de julio de 2022.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/5891

CVE-2022-5891